

todo lo qual y de el consentimiento de dicho Sr. Obispo, y
referidos testigos Testificamos.

Gracia de sitio para Los Sres. Joseph Sanchez de Leon Remon y Matheo So-
lexador a Pedro y per Jurado en fuerza de la Comision que se les confirió en veinte y
Perez, junto la Inq.^{on} uno del conuente, sobre la pretension de Pedro Perez, Maestro de
Cantón solicitando se le haga gracia del sitio que hay junto
la Inquisicion: Dixerón estaba este conuencido al Sr. Lopez, du-
rante los dias de su vida, mujer que fue en segunda nupcias
de Domingo Mullan, vago la pensión anual de ocho Ducados de
respecto a haver fallecido esta, y pertenecerle a la Ciudad de
Sitio debe disponer de el como cosa suya; siendo expresado Pe-
dro Perez Maestro de Cantón, haver despachado los Parroquia-
nos que tenia la referida Sr. Lopez, y estar acreditado y opinado
con ella; les pareció se le atiende haciendo gracia de dicho sitio
durante los dias de su vida, vago la misma pensión de los ocho Du-
cados anuales, otorgandose para seguridad de ello la Curia con-
pudiente; sobre todo resolvió este Ayuntamiento lo que sea de
su agrado; y haciendolo oydo, y confezido se conformó con el Sr.
Jorné dato por dichos Sres. e hizo gracia de el referido sitio que
está en la Plazeta de la Inquisi^{on} al nominado Pedro Perez, vago
las prebendaciones y particulares que contiene. Y Acordó otorgue
la correspondiente obligazi^{on}, con Intervencion de dicho Cav. Comisario
y con las condiciones de estos contractos, siendo una de ellas de que los
ocho ducados de pensión han de prinzipiar en entrada de este año, y
asi y brevemente la de mas pagar.

Yo el Sr. Obispo Luis Menchisond

Gonzalo Chamorro

Ante nos.

D. Juan de
Gallardo

